

**CORRECCION DE ERRORES A LA CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE TOLEDO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.**

El pasado 24 de marzo de 2022 se publicó la Resolución por la que se convocaba el procedimiento de movilidad interna voluntaria de personal estatutario fijo en el ámbito de la Gerencia de Atención Especializada del Complejo Hospitalario Universitario de Toledo correspondiente al año 2021, habiéndose observado errores en los **Anexos I** publicados correspondientes a las categorías de: Enfermero/a, Terapeuta Ocupacional, Técnico/a Superior Sanitario de Laboratorio y Técnico/a Medio Sanitario en Cuidados de Auxiliar de Enfermería y Celador, por la presente Resolución se procede a publicar nuevamente los Anexos I relacionados con el objeto de subsanar los errores observados.

Como consecuencia de esta nueva publicación y en aplicación del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **se amplía el plazo de presentación de solicitudes que finalizará el 19 de abril de 2022.**

Debido a la modificación del plazo de presentación de solicitudes los méritos admisibles y valorables serán los causados hasta el día **19 de abril de 2022**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

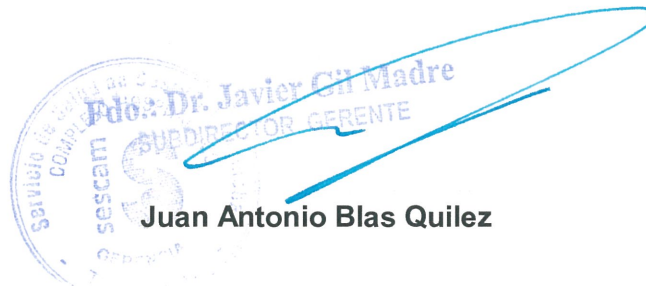


Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario de Toledo, en virtud de la competencia atribuida por el apartado Quinto, punto 9, t) de la Resolución de 06/11/2015, de la Dirección Gerencia del SESCAM, sobre delegación de competencias (DOCM nº 231, de 25 de noviembre de 2015), en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Toledo, a 4 de abril de 2022

**EL DIRECTOR GERENTE**

(Resolución de 21-10-2019, del Sescam sobre Delegación de competencias. DOCM nº 216, de 31 de octubre de 2019)

A blue ink signature of Juan Antonio Blas Quilez is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "Servicio de Gestión de Recursos Humanos", "Complejo Hospitalario Universitario de Toledo", "sescam", and "SUBDIRECTOR GERENTE". The name "Juan Antonio Blas Quilez" is printed in bold black text below the signature.